



INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ
Nit. 800063010

LA TESORERIA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO DE
DISPONIBILIDAD

0000000065

FECHA: 16-Noviem
2022

El Suscrito Profesional Especializado de la INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ, como pagador(a) del Fondo de Servicios Educativos certifica que existen recursos disponibles en el presupuesto de la Institución del citado Fondo para la presente vigencia fiscal, de acuerdo con las normas legales vigentes.

OBJETO: Persona Natural o Jurídica que realice Mantenimiento preventivo y correctivo a las fotocopiadoras, y suministros de repuestos de las mismas de la Institución Educativa Gabriel García Márquez debido a que es vital para su funcionamiento en la prestación del servicio educativo

Codigo	Rubro	Valor
2.1.2.02.02.008.08	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Bienes Muebles < Gratuidad Contratación de servicios técnicos profesionales >	3,600,000

El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual.

Se firma en la ciudad de Corozal - Sucre, 16- NOVIEMBRE-2022


PAOLA ARRIETA ROMERO
Pagador



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS INFERIORES A 20 SMLMV No. GGM2022-020

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR: Persona Natural o Jurídica que realice Mantenimiento preventivo y correctivo a las fotocopiadoras, y suministros de repuestos de las mismas de la Institución Educativa Gabriel García Márquez debido a que es vital para su funcionamiento en la prestación del servicio educativo. Técnicamente el mantenimiento correctivo y preventivo de equipos, lo que motiva al Consejo Directivo a aprobar, la contratación para el mantenimiento de los equipos para que sean utilizados para el funcionamiento de la Institución Educativa.

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional y de acuerdo al Plan de Compras de la entidad educativa GABRIEL GARCIA MARQUEZ - FONDOS DE SERVICIOS MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS ACADEMICOS, se procede a realizar los estudios previos para contratar Persona Natural o Jurídica que realice mantenimiento preventivo y correctivo a las fotocopiadoras, impresoras y suministros de repuestos de la Institución Educativa Gabriel García Márquez, debido a que es vital para su funcionamiento.

+ Descripción de la Necesidad.

Para cumplir con la actividad misional de nuestra institución educativa, en la entrega de informes certificados, constancias, materiales pedagógicos para nuestros estudiantes, docentes y gestión documental para nuestra comunidad educativa se evidenció la necesidad de contar con diferentes equipos que hagan posible la realización de nuestro trabajo. Como en la institución educativa no se encuentra personal idóneo y capacitado para este proceso, por esta y otras razones, el Consejo Directivo de la Institución contempla la necesidad de contratar persona natural o jurídica para que realice mantenimiento preventivo y correctivo a las fotocopiadoras, impresoras y suministros de repuestos de las mismas, de la Institución Educativa Gabriel García Márquez, debido a que es vital para su funcionamiento para cumplir con los objetivos propuestos como institución educativa.

Con ello se busca prestar el apoyo logístico indispensable para el normal funcionamiento de la institución educativa, ejerciendo lo reglamentado en el decreto 4791 de 2008 y la Ley 715 de 2001. Le corresponde a la rectoría de la institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en decreto 4791 de 2008, que en su artículo 6, entre algunos numerales dispone lo siguiente:

- ✓ Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de servicios Educativos y presentarlo para aprobación al Consejo Directivo.



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

- ✓ Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al Consejo Directivo.
- ✓ Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

El contrato a realizar se enmarca bajo la modalidad del Reglamento de los 20 SMMLV siguiendo los parámetros de procedimiento para este tipo de contratación, y los establecidos en el Manual de Contratación aprobados por el Consejo Directivo de esta Institución y las demás normas establecida en la ley 80 de 1193, la Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 y en especial del Decreto 1082 de 2015.

El área ejecutora entiende por riesgo previsible cualquier afectación en el desarrollo y ejecución del contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique de cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental.

- ✚ **Descripción del Objeto a Contratar:** en aras de cumplir con lo antes mencionado y aras de seguir velando los derechos de nuestros estudiantes, se requiere través de una persona natural o jurídica:

Persona Natural o Jurídica que realice mantenimiento preventivo y correctivo a las fotocopiadoras, impresoras y suministro de repuestos para las mismas de la Institución Educativa Gabriel García Márquez.

- ✚ **ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS:** Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la INSTITUCIÓN para el objeto a contratar, los cuales son de obligatorio cumplimiento:

Se hará mantenimiento preventivo y correctivo de los siguientes equipos

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS Y SUMINISTROS DE REPUESTOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	
CANT.	DETALLE DE LAS ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO Y PIEZAS/REPUESTOS
2	Cilindro tipo Original Ricoh 5002
2	Cuchillas Ricoh 5002
2	Revelador Ricoh
1	Rodillo Fusor Superior Ricoh 5002
7	Uñas Fusoras Ricoh 5002



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

1	Banda de Transferencia
2	Wed Mantilla ricoh 5002
2	Cuchillas Banda de Transferencia
2	Mantenimientos de fotocopiadoras
1	Cilindro de la Sharp 2041
1	Cuchilla Sharp 2041
1	Revelador Sharp 2041
1	Rodillo Fusor Superior Sharp 2041
1	Piñon Fusor Sharp 2041
1	Piñon IMPULSOR Fusor Sharp 2041
2	Toner de la Ricoh 5002
3	toner de la Sharp 2041
4	Chip Sharp 2041
1	Mantenimiento Sharp 2041
1	Mantenimiento Epson 575
12	Tinta epon Original
10	Toner Hp LaserJet P1102 w

Así mismo si el mantenimiento correctivo se realizara algunos de los equipos las piezas a suministrar o cambiar, los costos serán asumidas por la institución educativa.

✚ CÓDIGO UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
81000000	81110000	81112300	81112300	Mantenimiento de hardware y software de equipo de computo, y fotocopiado

- ✚ **Lugar de Ejecución:** El lugar de ejecución del servicio o entrega del suministro será en la sede principal de la institución educativa, ubicado en la carrera 34 No. 30 -251 del Barrio Marruecos.
- ✚ **Tipo de contrato:** De Servicios
- ✚ **Plazo:** El contrato a celebrar entre la entidad contratante y el proveedor seleccionado tendrá para su cumplimiento un término de treinta (10) días, contados a partir de la firma del contrato.
- ✚ **MODALIDAD DE SELECCIÓN** La modalidad de selección del contratista, corresponderá al proceso de compras de bienes y servicios por una cuantía inferior a 20 SMLMV, establecidos en la Ley 715 de 2001 y reglamentación interna del Consejo Directivo teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la entidad para la vigencia 2022.
- ✚ **PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO:** La tesorería de la I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ profirió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 065 de fecha 16/11/2022 del rubro presupuestal: 2.1.2.02.02.008.08 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Bienes Muebles < Gratuidad Contratación de servicios técnicos profesionales >



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

- ✚ **ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, tuvo en cuenta los precios del mercado, valores históricos y cotizaciones representativas, en virtud de las cuales se determinó el presupuesto oficial para la presente contratación incluido impuestos legales
- ✚ **FORMA DE PAGO** El valor del contrato se cancelará por actas parciales, facturas y/o cuentas de cobro previo Vo.Bo del Supervisor. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el contratista deberá certificar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social.
- ✚ **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**
 - ✚ Responder en los plazos que la ENTIDAD CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
 - ✚ Realizar de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por la Institución.
 - ✚ Responder ante terceros por los daños que se ocasionen o provengan de causas que le sean imputables.
 - ✚ Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita la Institución Educativa Gabriel García Márquez
 - ✚ Brindar soporte tecnológico a través de una mesa de servicios para la resolución de preguntas durante la ejecución del contrato. El soporte debe ser presencial, directo vía chat, correo electrónico o telefónico.
 - ✚ Guardar confidencialidad de la información manejada en la Institución GABRIEL GARCIA MARQUEZ, por lo cual responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros
 - ✚ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.)
Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.
- ✚ **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE :**
 - ✚ Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
 - ✚ Pagar al Contratista en la forma pactada.
 - ✚ Verificar que el Contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
 - ✚ Suscribir el acta de liquidación.
 - ✚ Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
 - ✚ Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
 - ✚ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.
- ✚ **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACION** La modalidad de selección del contratista, corresponderá al proceso según la modalidad del Reglamento Interno de los 20SMMLV. Se solicita contratar persona natural o jurídica quien está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato porque demuestra idoneidad y experiencia directamente relacionada. La entidad seleccionará, mediante comunicación de la aceptación, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno institucional. En caso de presentarse una sola propuesta y cumple con las condiciones para contratar, así como las especificaciones técnicas y de precio, se seleccionará la propuesta.



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

ITEM	FACTOR DE SELECCIÓN	PUNTAJE
1	MENOR PRECIO	60
2	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO	40
	TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO	100 PUNTOS

Previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes de las ofertas, establecidos en el actual estudio, seleccionará el ofrecimiento más favorable para el Colegio y a los fines que se buscan, aplicando en igualdad de condiciones los mismos criterios de selección para la escogencia del contratista, lo que permite asegurar una selección objetiva.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1. Se escogerá la propuesta que tenga el mayor puntaje en el primer factor de escogencia y calificación establecidos en el presente estudio (Precio).
2. Si persiste el empate se tendrá en cuenta el orden de entrega de propuestas y quien haya radicado de primeras se le adjudicará el contrato.

CONDICIONES JURIDICAS DEL CONTRATISTA

- ✚ Carta de presentación de la propuesta donde manifieste que la conoce y acepta plenamente los requisitos exigidos en la invitación, está la imprimes de la invitación, la cual se encuentra al final de la Invitación.
- ✚ Propuesta económica detallada.
- ✚ Certificado de Cámara de Comercio, que contemple las actividades relacionadas con el objeto a contratar en el presente Estudios previos y en la Invitación
- ✚ Acreditar la experiencia relacionada con el objeto contractual.
- ✚ Fotocopia legible del registro único Tributario, que contemple las actividades relacionadas con el objeto a contratar en el presente Estudios previos y en la Invitación
- ✚ Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- ✚ Certificación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad social Integral, expedida por el revisor fiscal si está obligado a ello, o por el contador de la empresa o por el representante legal, en caso de ser persona natural presentar copia de las planillas de pago de los últimos seis (6) meses. Si se presenta como Independiente, en la planilla de pago debe constar que es usted quién realiza los pagos de la Seguridad Social.
- ✚ Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- ✚ Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

- + Certificado de Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, el cual puede descargar del siguiente link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- + Certificado de Antecedentes Policía.
- + Certificado de Titularidad Bancaria expedida por el Banco.

+ **Supervisor:**

La supervisión del contrato estará a cargo del administrativo Luis Alfonso López Galé, quién supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones:

- + Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas en el Estudio Previo y la Invitación Publica GGM 2022-20.
- + Verificar que no se presenten demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA.
- + Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo del pago que se deba realizar.

+ **GARANTIAS**

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de Servicios. de acuerdo a la forma de pago y la determinación del contrato no se exigirán garantías para este contrato



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

No.	Cla	Fu	Eta pa	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabili	Impacto	Calificació	Priorida
1	General	Interno	Ejecución	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófic	Extremo	Alt
2	General	Externo	Precontra ctual	Se presenta cuando el uso o recolección de Información errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderad	A	Menor
3	Específica	interno	Planeación	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Baj	;Menor
4	Específico	Externo	Planeación	Se presenta cuando existe Insuficiencia de proveedores	No cumplimiento de objeto contractual	Raro	Menor	Bajo	Menor



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1		Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Grupo de Contratos y Adquisiciones	Verificar mediante un a confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2		Verificación cuidados de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Grupo de Contratos y Adquisiciones	Verificar mediante un a confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3		Verificación cuidados de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Grupo de Contratos y Adquisiciones, Grupo Financiero	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y tabla de honorarios.	Cada vez que se presente la Necesidad.



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

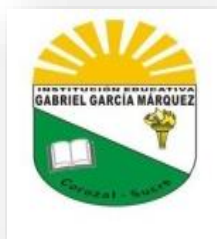
Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es no se hace necesario exigir la garantía única en la presente contratación.

PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación se publicará en página de la web de la Institución www.iegabrielgarciam.edu.co, posteriormente se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II,

ARMANDO GARCIA MEZA
RECTOR

Proyectó: **Paola Arrieta Romero – Profesional Especializado**
16 DE NOVIEMBRE DEL 2022. 7:30 A.M.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ
NIVEL PREESCOLAR, EDUCACION BASICA Y MEDIA ACADEMICA
APROBACION OFICIAL N° 1590 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 1998
DANE N° 170215001108 NIT. 800063010-6
CODIGO ICFES J. MAT. 069336 CODIGO ICFES J. TARDE 052522

AVISO
INVITACION PUBLICA No. GGM2022-020

**LEY 1474 DE 2011- DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMAS DECRETOS
REGLAMENTARIOS- REGLAMENTO INTERNO EXPEDIDO POR EL CONSEJO
DIRECTIVO EN ATENCION A LA NATURALEZA DEL REGIMEN ESPECIAL
CONTEMPLADO EN LA LEY 715 DE 2001 PARA LOS FOSE (20SMLV)**

La institución educativa Gabriel García Márquez invita a las personas naturales y Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales a participar con propuestas en el proceso de selección objetiva que se adelanta con el fin de contratar:

Descripción del Objeto a Contratar: *Persona Natural o Jurídica que realice mantenimiento preventivo y correctivo a las fotocopiadoras, impresoras y suministros de repuestos de la Institución Educativa Gabriel García Márquez, debido a que es vital para su funcionamiento*

Como mínimo los elementos a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombiana de control de calidad respectiva.

I. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de costos para la presente contratación es la suma de \$3.600.000, incluido IVA, fijado este acuerdo con el objeto del contrato a suscribirse y con la tarifa establecida en el estatuto tributario vigente.

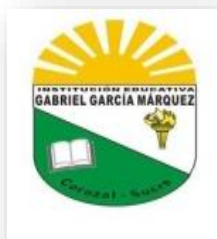
CDP	FECHA	
065	16 DE NOVIEMBRE DE 2022	\$3.600.000.00

II. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de 10 días contados a partir del siguiente día de la legalización del contrato u orden de compra, previo el registro presupuestal.

III. FORMA DE PAGO

Pago actas parciales previo Vo.Bo. Supervisor



IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS Y SUMINISTROS DE REPUESTOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	
CANT.	DETALLE DE LAS ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO Y PIEZAS/REPUESTOS
2	Cilindro tipo Original Ricoh 5002
2	Cuchillas Ricoh 5002
2	Revelador Ricoh
1	Rodillo Fusor Superior Ricoh 5002
7	Uñas Fusoras Ricoh 5002
1	Banda de Transferencia
2	Wed Mantilla ricoh 5002
2	Cuchillas Banda de Transferencia
2	Mantenimientos de fotocopiadoras
1	Cilindro de la Sharp 2041
1	Cuchilla Sharp 2041
1	Revelador Sharp 2041
1	Rodillo Fusor Superior Sharp 2041
1	Piñon Fusor Sharp 2041
1	Piñon IMPULSOR Fusor Sharp 2041
2	Toner de la Ricoh 5002
3	toner de la Sharp 2041
4	Chip Sharp 2041
1	Mantenimiento Sharp 2041
1	Mantenimiento Epson 575
12	Tinta Epson Original
10	Toner Hp LaserJet P1102 w

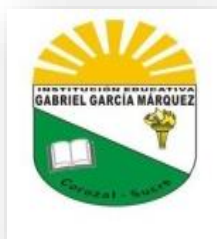
Así mismo si el mantenimiento correctivo se realizara algunos de los equipos las piezas a suministrar o cambiar, los costos serán asumidas por la institución educativa.

CÓDIGO UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
8100000	8111000	81112300	81112300	Mantenimiento de hardware y software de equipo de computo, y fotocopiado

V. CAUSALES QUE GENERARIA RECHAZO O DECLARACION DE DESIERTA

- ✓ Si ofrece un plazo y valor superior será rechazada
- ✓ Cuando el mismo oferente presente más de una propuesta, ya sea por si solo o por unión temporal o consorcio
- ✓ Cuando se presente posteriormente a la hora establecida
- ✓ Cuando el oferente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 80/93,



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ
NIVEL PREESCOLAR, EDUCACION BASICA Y MEDIA ACADEMICA
APROBACION OFICIAL N° 1590 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 1998
DANE N° 170215001108 NIT. 800063010-6
CODIGO ICES J. MAT. 069336 CODIGO ICES J. TARDE 052522

así como las demás disponibilidades legales.

- ✓ La propuesta que presenten borriones, tachaduras o enmendaduras se descalificara.

VI. CRONOGRAMA LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACION DE INVITACION PUBLICA	16 de NOVIEMBRE de 2022	www.iegabrielgarciam.edu.co
Presentación de Ofertas	17 de NOVIEMBRE de 2022	Cra 34No.30-251 Barrio Marruecos, ó Via mail: ie.gabrielgarciamarquez@sucre.edu.co armandodejesus0075@iegabrielgarciam.edu.co
Calificación de Propuestas	18 de NOVIEMBRE de 2022 9:00 a.m.	Cra 34No.30-251 Barrio Marruecos
Celebración de Contrato	21 de NOVIEMBRE de 2022	Cra 34No.30-251 Barrio Marruecos

Nota: la institución educativa se reserva el derecho de aceptar o no las sugerencias de ajuste, que los proponentes hagan.

VII. REQUISITOS HABILITANTES

Los siguientes documentos son necesarios para el estudio jurídico de las ofertas. No obstante, ante la ausencia o insuficiencia en el contenido de alguno de ello, la Institución no rechazara de plano la oferta y en consecuencia, exigirá al proponente, que en un término perentorio de un 1 día hábil haga llegue lo requerido.

Si en dicho termino, el proponente no allanare a cumplir con lo exigido, la oferta será rechazada. El proponente, al subsanar el defecto de forma, no podrá mejorar su oferta. Si ello fuera así, no se tendrá en cuenta esa mejora.

- ✓ Documentación Jurídica y criterios habilitantes para participar dentro del proceso.

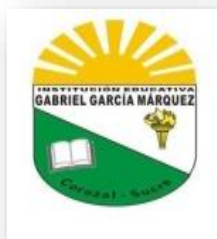
Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la Institución, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

a) Carta de presentation

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal y/o persona natural, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. **SI LA CARTA DE PRESENTACION NO ESTA FIRMADA LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.**

b) Certificado de existencia y representación legal para la empresa jurídica o registro mercantil para persona natural.

Cuando el proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial. En el caso de los consorcios o uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ
NIVEL PREESCOLAR, EDUCACION BASICA Y MEDIA ACADEMICA
APROBACION OFICIAL N° 1590 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 1998
DANE N° 170215001108 NIT. 800063010-6
CODIGO ICFES J. MAT. 069336 CODIGO ICFES J. TARDE 052522

que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de La Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1569 y 1.571 de código civil.

LA CERTIFICACION SOBRE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEBERÁ HABER SIDO EXPEDIDA DURANTE LOS ULTIMOS TREINTA DÍAS.,
cuando se

Prorroge la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

- c) Fotocopia del documento de identidad del representante legal, si es persona jurídica o de la persona natural
- d) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) deberá contener de manera específica la totalidad de las actividades establecidas en la cámara de comercio, requeridas en la invitación pública.
- e) El oferente debe tener capacidad legal para contratar, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia y lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80/93.
- f) Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) fecha de expedición no mayor a un mes
- g) Certificado de antecedentes fiscales (contraloría) fecha de expedición no mayor a un mes
- h) Certificados de aportes de salud, pensión y arl

VIII. PROPUESTA ECONOMICA

El oferente deberá discriminar la propuesta económica indicando el valor unitario, incluido iva y demás impuestos de acuerdo al Estatuto Tributario vigente.

NOTA: LOS IMPUESTOS SON RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACION.

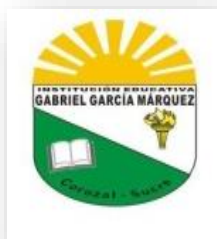
Retención en la fuente, Rete Iva, Estampillas pro Hospital, Estampillas pro Universidad, Estampilla pro Electrificación Rural.

IX. CRITERIOS DE EVALUACION Y CRITERIOS DE SELECCION

La institución La institución efectuará la verificación de la documentación legal solicitada, una vez revisada la misma y surtida las publicaciones correspondientes procederá a calificar la propuesta más favorable para la institución bajos los siguientes parámetros:

MENOR VALOR: EL PROPONENTE QUE PRESENTE EL MENOR VALOR CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS, SERA LA OFERTA GANADORA. En caso de presentarse una solo propuesta y cumple con las condiciones para contratar, así como las especificaciones técnicas y de precio se seleccionará la propuesta.

ITEM	FACTOR DE SELECCIÓN	PUNTAJE
1	MENOR PRECIO	60
2	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO	40
	TOTAL PUNTAJE MÁXIMO	100 PUNTOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ
NIVEL PREESCOLAR, EDUCACION BASICA Y MEDIA ACADEMICA
APROBACION OFICIAL N° 1590 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 1998
DANE N° 170215001108 NIT. 800063010-6
CODIGO ICFES J. MAT. 069336 CODIGO ICFES J. TARDE 052522

EN CASO DE EMPATE EL CRITERIO DE DESEMPATE EN LA PROPUESTA ECONOMICA, LA ENTIDAD ADJUDICARA A QUIEN HAYA ENTREGADO PRIMERO LA OFERTA ENTRE LOS EMPATADOS, SEGÚN EL ORDEN DE ENTRADA ENTRE LOS EMPATADOS, SEGÚN EL ORDEN DE ENTREGA DE LAS MISMAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 734 DE 2012.

Nota, en todo caso la verificación de los requisitos, enunciados en el numeral 7° del presente artículo 3 del Decretos 2516 de 2011 se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

X. ADJUDICACION

La adjudicación del contrato que resulte de la presente contratación se hará globalmente, se le informara telefónicamente al oferente seleccionado, sumado a la publicación que se hará el SECOP, en los parámetros establecidos en el Decreto 734 de 2012, Decreto 1510 de 2013, Manual de Contratación Reglamento Interno de los 20 SMMLV teniendo la oferta más favorable para la institución, entendiendo por tal aquella que evaluada cumpla a satisfacción con los requerimientos hechos por la institución.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de las mismas, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarara desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará. Si hubiere proponentes, el término de presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

XI. DEL CONTRATO

Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base se efectuará el respectivo registro presupuestal.

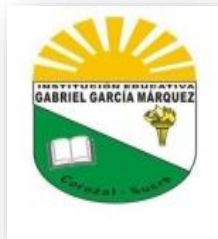
XII. SUPERVISION

La supervisión del contrato resultante de esta convocatoria será realizada por el administrativo Luis Alfonso López Galé

Sanciones por Incumplimiento: *El contratista, se obliga a pagar a la institución, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, a título de Cláusula Penal, en caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de los demás responsabilidades e indemnizaciones que se produzca a favor de este y que se deriven del contrato en su texto general.*

PARAGRAFO. *El contratista autoriza desde ya a la institución, a descontar de las facturas pendientes de pago, las sumas correspondientes a las clausulas penal que*

se hayan causado en aplicación del presente numeral. Las sumas de dinero correspondiente a la Cláusula penal pecuniaria, podrán ser cobradas ejecutivamente previo requerimiento al contratista, y las partes acuerdan que para los efectos legales el contrato se constituye en título ejecutivo autónomo.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ
NIVEL PREESCOLAR, EDUCACION BASICA Y MEDIA ACADEMICA
APROBACION OFICIAL N° 1590 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 1998
DANE N° 170215001108 NIT. 800063010-6
CODIGO ICFES J. MAT. 069336 CODIGO ICFES J. TARDE 052522

XIII. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es no se hace necesario exigir la garantía única en la presente contratación.

ARMANDO DE JESÚS GARCÍA MEZA
RECTOR

Proyectó: **Paola Arrieta Romero – Profesional Especializado**